



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA
M-2399**

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 13 de octubre de 2022
	OBJETO: Adquirir Controladores de carga tipo MPPT y convertidores tipo DCDC especializados para módulos fotovoltaicos de embarcación Electrosolar

**Señores
Proveedores**

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Medellín ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (antes COLCIENCIAS), con recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO, para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente N° FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Medellín lo invita a presentar cotización para Adquirir Controladores de carga tipo MPPT y convertidores tipo DCDC especializados para módulos fotovoltaicos de embarcación Electrosolar.

Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas:

LOTE 1					
Íte m	Descripción	Cant	Unidad medida	Días de entrega	Lugar de entrega del Bien
1	Optimizador solar Honeybee 400	20	Unidad	60 días Calendario	Universidad EAFIT, Carrera 49 N° 7 sur 50.
2	Unidad de adquisición de datos fotovoltaicos	1	Unidad		
3	Dispositivo de agregación de datos fotovoltaicos	1	Unidad		
4	Dispositivo de procesamiento de datos fotovoltaicos	1	Unidad		

Íte m	Especificaciones técnicas
LOTE 1	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 20 unidades. • Optimizador solar especial para circuitos DC/DC referencia Honeybee 400. • Datos de entrada: 450 W max., 12-75 VDC, 13 A max. • Datos de salida: 450 W max, 0-75 VDC, 13 A max.

Ítem	Especificaciones técnicas
	<ul style="list-style-type: none"> • Protección IP67, voltaje máximo del sistema 1000 VDC, conectores tipo MC4.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de adquisición de datos fotovoltaicos tipo "Swarm", compatible con optimizador fotovoltaico HoneyBee 400. Variables de operación: 12V, 25 mA, <0.3 W. Protección IP65.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo de agregación de datos fotovoltaicos tipo "Beehive", compatible con optimizador fotovoltaico HoneyBee 400. Variables de operación: 12V, 250 mA, <3 W. Protección IP20.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo de procesamiento de datos fotovoltaicos tipo "Beebox-H", especial para optimizador fotovoltaico HoneyBee 400. Corriente máxima por hilera: 20A, capacidad soportada: 2 hileras. Conectores tipo MC4. Protección IP65.

LOTE 2					
Ítem	Descripción	Cant	Unidad medida	Días de entrega	Lugar de entrega del Bien
1	Paquete de pares de conectores MC4	1	Unidad	15 días Calendario	Universidad EAFIT, Carrera 49 N° 7 sur 50.
2	Par de conectores MC4 dobles	16	Unidad		
3	Spanner metálico MC4	2	Unidad		
4	Kit herramientas MC4	1	Unidad		
5	Cable fotovoltaico rojo por metro 12 AWG	50	Metros		
6	Cable fotovoltaico negro por metro 12 AWG	50	Metros		
7	Caja de conexión para paneles solares IP67	16	Unidad		

Ítem	Especificaciones técnicas
LOTE 2	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cada unidad consiste en un paquete que incluye 100 pares de conectores MC4 1000 V.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Cada unidad consiste en un par de conectores MC4 dobles con RETIE.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Spanner metálico para ensamble de conectores MC4.

Ítem	Especificaciones técnicas
4	• Kit de herramientas para manipular e instalar conectores MC4. El kit incluye ponchadora, llaves de ensamble, pelacables especiales para conectores MC4 de 10 AWG a 14 AWG.
5	• Metro de cable fotovoltaico color rojo 12 AWG. Especial para aplicaciones en paneles fotovoltaicos.
6	• Metro de cable fotovoltaico color negro 12 AWG. Especial para aplicaciones en paneles fotovoltaicos.
7	• Caja de conexiones grado IP67 para paneles solares, incluye 2 diodos bypass para paso alternativo de corriente de 12 A y 45 V cada uno.

Para presentar cotización, por favor tener en cuenta la siguiente información:

Cualquier proponente o proveedor de productos o servicios **será inelegible dentro del Programa Energética 2030**, por todo el periodo de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF 8701 –CO, si ha incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Retirar la cotización durante su período de vigencia o, en cualquier momento, a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar.
- Rechazar la firma de la orden contractual, después de haber sido notificado de la aceptación de su cotización, estando dentro de su período de validez.
- Rehusar el suministro de la Póliza de Cumplimiento requerida para la suscripción de la orden contractual.
- Haber incumplido, total o parcialmente, las obligaciones y/o condiciones de ejecución de una orden contractual.

Información que debe contener la cotización	<p>Por cada lote que se cotice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de cada elemento del lote (según especificaciones dadas) • Precio unitario • Valor IVA • Precio Total del IVA del Lote • Precio total del Lote, IVA incluido • Garantía (imprescindible en equipos, especificar condiciones y tiempo) • Periodo de validez de la cotización (como se indica en este documento) • Forma de pago (como se indica en este documento) • Tiempo de entrega (por favor especificar un número determinado de días. No se admiten rangos de tiempo ó frases abiertas como: “15 a 30 días”, “A convenir”, “De acuerdo a inventario” etc) • Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos, sin decimales. cotizar en moneda diferente es causal de rechazo • Todo el texto de la cotización debe estar en español.
Cotizaciones alternativas	<p>No se aceptan ofertas alternativas, No cumplir con esta condición, es causal de rechazo</p> <p>El proponente puede cotizar uno o más lotes. Debe cotizar la totalidad de los ítems de cada lote que presente.</p>

Criterios de evaluación y adjudicación	<p>Por cada lote:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las especificaciones técnicas El Precio evaluado como el más bajo
Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra (ver documento en directorio ADENDAS Y ANEXOS)
Forma de pago	<p>100% del valor de la orden de compra a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.</p> <p>No se hacen anticipos.</p> <p>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento del párrafo del artículo 1 del Decreto 2242 de 2015, todo contratista que se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá remitir a la Universidad las facturas electrónicas derivadas de la ejecución contractual, en formato PDF y XML, al correo de facturación efactura_nal@unal.edu.co con la información específica requerida por la Universidad, dando estricta aplicación a los requisitos fijados en el artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, en el archivo XML que genere, deberá incluir: tipo de orden contractual, número de la orden contractual, año de elaboración de la orden o contrato y la dependencia.</p>
Plazo de ejecución	<p>Hasta:</p> <p>Lote 1: 60 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</p> <p>Lote 2: 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</p>
Lugar de ejecución y entrega	<p>Departamento: ANTIOQUIA Municipio: Medellín Dirección: Universidad EAFIT, Carrera 49 N° 7 sur 50</p>
Periodo de validez de la Cotización	<p><i>60 días calendario</i></p> <p>La cotización debe tener esta vigencia, la presentación con un tiempo inferior es causal de rechazo</p>
Fraude y Corrupción	<p>El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.</p>

Si requiere aclaraciones sobre la invitación a cotizar, sus preguntas se recibirán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: cienti_med@unal.edu.co, **máximo hasta el 14 de octubre de 2022**



Su cotización debe enviarla vía **correo electrónico a: ccienti_med@unal.edu.co a más tardar el 18 de octubre de 2022.**

Su cotización puede ser enviada en archivo adjunto o link de descarga, que debe estar nombrado así: "**Cotización SDCS M-2399 Razón Social de la Empresa**", junto a los soportes del caso.

Los documentos soporte de la cotización, deberán estar identificados con nombre que aclare su contenido y con una numeración consecutiva. Por ejemplo: "**1. Ficha técnica de xxxx**", etc

Los archivos enviados deben estar en formato PDF, que no permita edición.

El asunto de correo de la propuesta debe ser "**Propuesta SDCS M-2399 Razón Social de la Empresa**"

La Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por el inadecuado manejo en el envío de la información.

ANEXO

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento



que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



MODELO DE ORDEN DE COMPRA - ODC

**(Consultar documento en pdf, ODC P.552 Adq controladores de carga M-2399.
En directorio ADENDAS Y ANEXOS. Este documento es sólo informativo. La
ODC completamente diligenciada, se enviará al adjudicatario)**